

Neiva, mayo veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

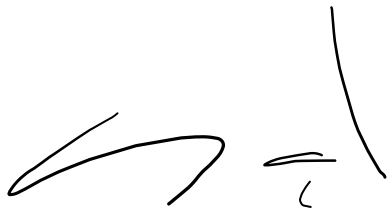
RADICACIÓN:	2021-00483
PROCESO:	DIVORCIO
DEMANDANTE:	MIGUEL ALEXANDER DIAZ ROMERO
DEMANDADO:	JAZMIN HERRERA TORRES

En atención al memorial allegado por el abogado JOHN HERRERA CARVAJAL, mediante el cual sustituye poder a su colega DANIAN SOGAMOSO ARIAS, se acepta dicha sustitución desde el momento en que fue otorgada, conforme las facultades dadas en el memorial poder conferido.

De otro lado, en razón a que en el mismo memorial allega certificado de la notificación por aviso realizada a la demandada, por secretaría contabilícense los términos de rigor.

En atención al memorial allegado por el abogado sustituto el 19 de mayo de los cursantes, se ordena compartir el concepto del Procurador de Familia al correo del abogado.

Notifíquese.



SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA

E.C.

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e861ea6732a62c887e68841b0d555c4e7e5ec0423995d7eb22abc4366c76b95f**

Documento generado en 26/05/2022 11:56:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>